



COMERCIO DEL PLATA.

Este diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67. La suscripción es de 3 pesos por mes pagaderos adelantados. La redacción se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscritores, no en castellano, y viniendo de fuera, por los que pasan de esta extensión se cobrará un aumento módico. El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarse. En la sección «PUBLICACIONES SOLICITADAS» se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público. La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue debidas admitir, y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique. Estas inserciones se abonan anticipadamente, según su extensión. El diario se vende únicamente en su oficina. Precio de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas Noticias.

Europa.	América.
París, 24 octubre. Nueva York, 12 oct.	Batimore, 10 id.
Madrid, 24 id.	Batimore, 10 id.
Barcelona, 19 id.	Batimore, 31 id.
Bruselas, 21 id.	Batimore, 31 id.
San Petersburgo, 21 id.	Batimore, 31 id.
San Petersburgo, 21 id.	Batimore, 31 id.
San Petersburgo, 21 id.	Batimore, 31 id.
San Petersburgo, 21 id.	Batimore, 31 id.
San Petersburgo, 21 id.	Batimore, 31 id.

ALMANAQUE.

Hoy 15—San Eusebio obispo.—El sol sale a las 4 y 51 y se pone a las 7 y 9.

Correos para el interior.

Salen el 15 y 16 de cada mes, regresan el 14 y 30. Las cartas se reciben en la administración de Correos hasta la oración del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Saló de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Saló de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana y de San José los lunes a las 5 de la id.

En su tránsito se detiene medio hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

MEMORIA HISTÓRICA.

DERECHOS DE SOBERANÍA Y DOMINIO DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA.

Parte Austral del Continente Americano.

Comprende entre las costas del Océano Atlántico y la Gran Cordillera de los Andes, desde la boca del Río de la Plata hasta el Cabo de Hornos, inclusive la Isla de los Estados, la tierra del Fuego, y el Estrecho de Magallanes en toda su extensión.

POR D. PEDRO DE ANGELIS.

MIEMBRO DE VARIAS SOCIEDADES LITERARIAS EN EUROPA Y AMÉRICA.

Buenos Aires, 1852.

(Vase el No. 2,342 del Comercio del Plata.)

Lo que más contribuyó a paralizar estas empresas fueron los cuidados que rodearon al Gobierno de Buenos Aires para resistir a los enemigos que amenazaban la seguridad interior y exterior de estas provincias. En aquel mismo año en que salían de Córdoba dos misioneros para fundar una reducción en el Río Cuarto, se presentó una escuadra francesa de 24 buques al mando del almirante Pointis, delante de Buenos Aires, en donde aun fermentaba el espíritu de sedición que se había apoderado de sus tropas.

La paz firmada en Ryswick en 1697, que restableció la tranquilidad entre las potencias de Europa, fue turbada por el testamento de Carlos II, que dispuso de sus Estados a favor de un extraño. La muerte de este príncipe fué la señal de una guerra contra España, la que amenazó la seguridad de sus colonias. Repetidas y urgentes fueron las órdenes para precauciones de un asalto, y no contenta la corte de Lisboa con la devolución que se le hizo de la Colonia del Sacramento, aprovechó estos conflictos para ocupar las Misiones Orientales contra las estipulaciones explícitas del tratado de 1701. Al recibir este anuncio el gobernador Prato reúne todas las fuerzas que puede juntar en Buenos Aires y en las provincias mas inmediatas, para obligar, como lo hizo, a los portugueses a abandonar los puntos que habían ocupado.

Este primer suceso estimuló a la corte de Madrid a tentar otros, y D. Alonso Juan de Valdez Inclán, con su nombramiento de gobernador de Buenos Aires, recibió la orden de desalojar a los portugueses de la Colonia, lo que consiguió después de un largo sitio y reñidos combates.

Mientras los gobernadores de Buenos Aires resistían a los ataques exteriores, los indios asaltaban los pueblos fronterizos del Chaco, desde Santa Fé hasta Salta, y en una situación tan azarosa, se recibió el anuncio de haberse concluido el tratado de Utrecht por el cual se mandaba devolver la Colonia a los portugueses, lo que importaba volver a abrir la puerta a todas las intrigas y todos los abusos de una potencia rival.

Este estado se agravó en la administración del gobernador D. Bruno Mauricio de Zavala, por la ocupación que los franceses hicieron de Maldonado y de Castillos; y sobre todo por la anarquía en que cayó el Paraguay, por la debilidad de su gobernador Reyes, el carácter turbulento de Antequera, y sus competencias con los Jesuitas. El gobernador Zavala tuvo que abandonar cinco veces su asiento para restablecer el orden en aquella provincia, y librar a Santa Fé de los indios que la asolaban.

Entretanto los portugueses, siempre en acecho para extender su dominación en la Banda Oriental del Río de la Plata, echaban los cimientos de una nueva población en Montevideo, adonde fué personalmente Zavala a desalojarlos; y para asegurar de una vez este punto importante de la costa, tomó la resolución de cubrirlo con fortificaciones.

Pero ningún cuidado era bastante para oponerle al contrabando que los portugueses hacían desde la Colonia, y los ingleses, a la sombra del asiento de negros que les había sido concedido, y de que abusaban para su comercio clandestino. La resistencia que opuso un capitán de esa nación a la vista de su buque, todo cargado de mercaderías extranjeras, dió motivo al gobernador Zavala a hacer uso de la autorización que tenía, para ejercer represalias contra los ingleses, y confiscar sus propiedades. La muerte de este gobernador puso término a la larga administración de tan infatigable magistrado, pero no a las desavenencias de Portugal y España, que solamente acabaron por la paz ajustada en París en 1763, bajo la mediación de la Francia, de la Inglaterra y de la Holanda.

La guerra de sucesión que se encendió en Europa por la muerte del emperador Carlos VI, y la que la misma Inglaterra había declarado a España por sus pretensiones sobre varias partes de sus colonias en América, no tardaron en envolver a la monarquía en nuevos conflictos. Sin embargo no fué posible suspender por mas tiempo los trabajos iniciados en la región Patagónica. Alentados por la inacción en que por algunos años se había mantenido la autoridad pública de estas provincias, los indios mas cercanos a sus fronteras se lanzaron a invadirlas. Sus primeros ataques se dirigieron contra los partidos de Areco y Arrecifes, que fueron asolados. El Maestro de Campo San Martín, a quien el gobernador Salcedo había mandado en persecución de estos malhechores, acometió a los inocentes, no habiendo podido distinguir a los culpables. Esta injusticia conmovió a todas las tribus, que se pusieron de acuerdo para vengarla. Por fortuna un cacique de gran séquito, que estaba en relación con el gobierno, se ofreció a apagar este incendio, lo que logró con el auxilio de los misioneros, que nunca habían renunciado a la idea de catequizarlos.

Desde este momento fueron incesantes los conatos del gobierno de Buenos Aires para atraer a la vida social a estos indómitos moradores del desierto. Cuando subió al mando el gobernador D. Domingo Ortiz de Rosas, solo existía una reducción fundada en 1740 por los PP. Strabel, Quirini y Machoni, bajo la advocación de la Concepción de los Pampas, cerca del Cabo San Antonio, y a poca distancia del Océano atlántico. (12)

Deseoso de multiplicar estos focos de población, propuso el gobernador Ortiz de Rosas, aumentar la asignación de los misioneros, de la que se harían cargo las cajas de esta provincia, así como de los demás gastos de la reducción ya fundada, y de cualquier otra que se fundara en las tierras del Sur. (13)

En este mismo oficio evacuó el informe pedido a su antecesor Salcedo, por real orden de 11 de diciembre de 1741, sobre el número, las calidades, el génio de los Indios Pampas, y la distancia a que convenia establecer la población, propuesta por el Provincial de la Compañía de Jesús en Buenos Aires. Esta reducción había sido aprobada por cédula de 5 de noviembre de 1741. en la que, de conformidad a lo prescripto en la de 1684, se mandaba dar una escolta suficiente a los misioneros, para que entrasen a los Patagones y demas naciones que median hasta el Estrecho de Magallanes. Y tal era el interés que tomaba la Corte de España en estas empresas, que acordó privilegios y exenciones, poco comunes en aquel tiempo, a dos particulares que se ofrecieron a llevar misioneros a la costa Patagónica. (14)

Del otro lado del río Salado, en los 36. 2' latitud austral.

(13) Oficio del gobernador Ortiz de 29 de octubre de 1744.

habían despojado, y salir de su aposento asida al brazo de D. Alonso.

Este, cuyo principal objeto era la libertad de la que fué su dama, bajó con ella y con uno de los bravos la escalera, salió de la puerta del socorro, y no tuvo sosiego hasta ver a entrambos a caballo, y poner en manos de Catalina una crecida suma en oro.

—¡Tus brazos una vez, antes de separarnos quizá para siempre! Tus brazos y tu perdón, Alonso mío!—Dijo la culpable a quien por efecto de causas mas fáciles de concebir que de explicar, dominaban entonces un terror supersticioso, una debilidad harto ajena de su carácter.

—Mi perdón, Catalina, lo tienes; así Dios te otorgue el suyo: mis brazos no es posible darte los... Y no quieras saber el por qué. Huye con ese hombre que es de confianza, y te enseñará el camino. Espera una honra en el primer relevo; pero si un minuto mas tarde no ves llegar a nadie, entonces, si amas la vida, emprende de nuevo la jornada, cual si vieras a dos pasos de ti a los ministros de la justicia. Embárcate en Veracruz, espera en la Florida una ocasión oportuna para trasladarte a Europa; y créme, Catalina, si allá llegares, emplea el resto de tu vida en el arrepentimiento, que no te sobra tiempo si has de espiar todas tus culpas, y las que yo por tu causa he cometido. Parte, y Dios te proteja.

—Alonso mío! Murmuró casi exánime ella [Alonso mío! La mas grave de mis culpas es no haberte sido fiel.

Mientras así decía, a una seña de Avila, hizo el bravo que Catalina acompañaba salir su caballo y el de esta al galope; y D. Alonso lleno

de tristeza, dió vuelta a la cárcel para cooperar con Suarez y los cuatro hermanos a la libertad del infeliz D. Bernardino.

CAPITULO IX.

DE COMO PASABAN LOS DOCTORES EL TIEMPO DURANTE LA ENCAMIADA, Y DE LAS CONSECUENCIAS DEL ESCALAMIENTO DE LA CARCEL DE MEJICO POR AVILA, SUAREZ Y CONSORTES.

Dijimos vagamente en los capítulos precedentes, que los Doctores y sus parciales, ni siquiera convidados a los festejos del bautizo, miraban estos, no solo con profundo disgusto, sino además considerándolos en su conjunto y pormenores como evidentes síntomas de una próxima sublevación precursora; pero el lector comprenderá bien que aquellos hombres, en parte para cumplir con las obligaciones de sus destinos, en parte por espíritu de partido y sana personal, no podían limitarse a deplorar tales sucesos, permaneciendo pasivos espectadores del escándalo que, en su sentir, a un tiempo mismo escarnecía la autoridad regia de la audiencia, y la vida misma de sus ministros amenazaba.

Desde el primer día, pues, de las fiestas, pudimos decir que el tribunal supremo, gobierno entonces del Virreinato, estuvo en sesión permanente, recibiendo continuas noticias de lo que en las calles, en la plaza, en la catedral y en el palacio del marques ocurría, por conducto del alcalde Manuel de Villagras y del alguacil mayor Juan de Samano, quienes las sabían de los muchos espías al efecto esparcidos entre la muchedumbre y los caballeros mismos. Mas en vano esperó la Audiencia un hecho de tal naturaleza que fuese posible atribuirle alguno de los caracteres, ya que no todos, los de traición declarada; y en vano también quiera una ruidosa pendencia, a pretexto de la cual los fuera lícito a los ministros de justicia intervenir hostilmente en los festejos, para convertirlos en sangrienta batalla.

Ora los principales conjurados hubiesen con prudencia suena calculado su plan de manera que, con ser escandalosas sus demostraciones, ninguna de ellas frisara en los términos de la rebelión; ora el pueblo no pensara en otra cosa mas que en divertirse pacíficamente, el hecho fué que no se hizo nada que directamente ofendiese la lealtad al monarca debida, ni ocurrió una sola rencilla entre el innumerable concurso; circunstancia esta última que nos pareciera verdaderamente maravillosa, si no supiéramos por experiencia propia como explicarla.

Las cosas eran llegadas a tal punto, que en interés de ambos partidos estaba precipitar la catástrofe, siendo tan imposible para la audiencia sostenerse mucho tiempo en el estado de nulidad a que la tenían reducida lo numerosos y proceres de los disidentes, como para estos conservar el difícil equilibrio de su posición anómala, ni bien de vasallos obedientes, ni bien de rebeldes conjurados. Mas como ni uno ni otro bando se creían bastante fuertes para contar de seguro con la victoria, retrahíanse de tomar la iniciativa en la lucha, presumiendo por razones cuando menos especiosas que contra el primero que la paz pública turbar osara había de declararse la opinión pública. Dos hombres pensaban de otra manera: Juan de Samano y D. Alonso de Avila, los cuales quisieron empuñar las armas sin nuevas dilaciones, diciendo que la ventaja está siempre

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

«Fuera de los esparcidos medios, quiere el que V. E. (el gobernador de Buenos Aires) haga partir uno de los chambeques, o si lo halla mas conveniente una fragata, con orden de que, observando en la permitido a su buque el propio reconocimiento hasta el Estrecho, lo continúe en todo este, hasta su embocadura en la costa del sud, y vuelva por el mismo a ese puerto.»

Ni se diga que estas disposiciones se limitaban al reconocimiento de las costas, porque le citaremos otras reales órdenes que daban al gobierno de Buenos Aires, los mismos poderes y la misma autoridad para administrar y explotar aquel territorio, que a ella para cualquiera otra parte de sus provincias. «Se prevenga al gobernador de Malvinas, decía el mismo ministro al Sr. Bucarelli, de tener allí una fragata de dotación para el uso de la colonia, con las embarcaciones menores que se encuentran en ella, para su comunicación con Montevideo, y los objetos que, sobre el reconocimiento, del Estrecho disfrute de la madera y del cultivo de los indios, se prevendrán adelante.» (17) Se investía pues al gobierno de Buenos Aires del alto dominio sobre las cosas y sobre las personas, con el cuidado y la responsabilidad de preservarlas de los insultos y ataques exteriores. ¿Y no es esto lo que constituye el ejercicio del derecho de soberanía en su sentido mas lato? [Continuará.]

(17) Real Orden de 3 de octubre de 1766

ESTERIOR.

Buenos Aires.

Ministerio jeneral del gobierno de Santa Fé. Diciembre 3 de 1853.

A S. E. el Sr. ministro de Estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores del gobierno de Buenos Aires Dr. D. Felipe Portela.

El infrascrito recibió y puso en conocimiento de S. E. el Sr. gobernador de la provincia, la nota que V. E. le dirije con fecha 18 del pasado noviembre, avisándole el hecho de algunos individuos de los que pertenecieron al ejército del general D. Hilario Lagos y hoy se hallan asilados en esta provincia, que pasaron el Arroyo del Medio é internándose armados hasta el partido de Rojas, perpetraron un royo escandaloso de ganado en aquel partido, arreando hacia el territorio de esta provincia el fruto de sus depredaciones, é instruyéndola de las medidas tomadas por las autoridades de aquella, y el resultado de sus operaciones: al mismo tiempo que reitera la reclamación que anteriormente hizo V. E. a nombre de ese gobierno al de esta provincia, sobre la residencia en el departamento del Rosario de los mismos asilados políticos de Buenos Aires.

Mui honroso es al infrascrito el encargo que ha recibido de su gobierno para contestar la precitada nota del 18 del pasado, manifestándole las medidas que ha adoptado el gobierno de Santa Fé, para castigar los crímenes que se cometan y puedan interrumpir las buenas relaciones de este y ese gobierno, evitar el escándalo y que los asilados en esta provincia pertenecientes a la de Buenos Aires, abusen del asilo inocente y jeneroso que se les ha acordado, así como la política leal que el gobierno de Santa Fé se propone observar con la provincia de Buenos Aires, por su propia dignidad y fú en sus compromisos públicos, cuanto para llenar las órdenes terminantes que ha recibido de la autoridad nacional.

Desde que el gobierno de Santa Fé, de acuerdo con las promesas de la autoridad de la Confederación, ofreció al Exmo. gobierno de Buenos Aires la conservación de las buenas relaciones de paz y comercio, ha tomado todas las medidas convenientes para que no fuesen interrumpidas y descansaba en la lealtad de sus procedimientos, que inspirarían confianza por sus antecedentes al Exmo. de Buenos Aires.

Al primer aviso que tuvo de las autoridades del departamento del Rosario, del mal uso que hacían los asilados de la benevolencia con que se les hospedó, libró el gobierno terminantes órdenes para reprimirlos y castigarlos; mandó que toda hacienda que se introdujese en la provincia, sin los despachos y guías competentes, fuese embargada en el acto, asegurados los conductores de ella, y remitidos a disposición del

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

de parte de quien acomete: mas, aunque ambos eran importantes en sus respectivos partidos, no árabitos en ellos, y uno y otro hubieron de conformarse mal con les pesara con la decisión de los mas autorizados. Así D. Martín Suarez hizo aplazar la toma de armas para el día que a su tiempo diremos; y los tres Doctores decretaron que solo se procedería contra los disidentes, durante las fiestas del bautizo, en el caso de que sin rebozo se declarasen rebeldes, o de ocurrir pendencia con alboroto que diese pretexto plausible para hostilizarlos. Todo lo que Samano pudo conseguir fué que los alabarderos de la guardia permaneciesen reunidos y sobre las armas en las casas de Cabildo, agregándose algunos centenares de hombres, aceleradamente reclutados a prevención y semanas antes entre los recién llegados de Europa a la Veracruz, con gran secreto llevados a Méjico y sus cercanías, y armados mas como pudo ser que cual conviniera para hacer de ellos útiles soldados. A esa precaución agregaron los de la audiencia la de expedir cédula reservada y comunicatoria, mandando a D. Luis de Velasco, que se acantonara con su ejército no muy distante de la ciudad, y permaneciese allí, dispuesto a caer al primer aviso sobre los que probablemente iban a levantarse contra la legítima autoridad de los ministros, que en nombre del rei gobernaban a Nueva España. A vista de orden tan clara y terminante, creyó D. Luis que lo que mas convenia era obedecer silenciosamente, dejando la responsabilidad toda a cargo de los doctores, y limitándose por su parte a no hacer ni un ápice mas, ni un ápice menos, de lo que se le mandaba.

Juez de paz del Rosario para averiguar el hecho y esclarecer la propiedad, dando cuenta a este gobierno, e instruyendo de todo ello a la autoridad mas inmediata de esa provincia. Estas mismas ordenes han sido reiteradas posteriormente recomendando a todas las autoridades territoriales de la ciudad del Rosario y su campaña, así como a los puntos militares de frontera el mayor celo y vigilancia en su cumplimiento.

Con el mismo objeto del mantenimiento de las buenas relaciones entre esta y esa provincia, ordeno el gobierno al juez de paz del departamento del Rosario, instruyese a las autoridades mas inmediatas de la provincia de Buenos Aires de la fuga de once individuos, que teniendo la orden de salir fuera del territorio de la provincia, sorprendieron la confianza de aquel juzgado de paz, y remitiéndose otros a estos hasta en número de 30 ó 40 individuos de los mismos asilados, se internaron en el territorio de esa provincia a fin de que, estando en prevision aquellas autoridades evitasen cualquiera atentado que pudiesen cometer.

Este gobierno está satisfecho del cumplimiento de estos ordenes como debe estarlo, hoy el Excmo de Buenos Aires, por los avisos, que deben haberse transmitido a su conocimiento, y por la remisión a la autoridad de San Nicolas, de los ladrones que han podido aprehenderse.

Con estas disposiciones el gobierno de Santa Fé ha creído quedar perfectamente cumplidos los deberes de vecindad hasta en sus mas delicadas y severas aplicaciones, y que en ello da una prueba de la lealtad con que este gobierno está dispuesto a cultivar con el Excmo. de la provincia de Buenos Aires, las buenas relaciones de paz, amistad y comercio que ha ofrecido mantener y que el gobierno federal no cesa un momento de proclamar y recomendar al de Santa Fé.

Para que los asilados pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, que existen hoy en el departamento del Rosario, ni puedan abusar del asilo, ni causar la menor desconfianza o alarma a la provincia vecina, el gobierno de Santa Fé ha ordenado al juez de paz de aquel departamento, recoja las armas a todos los refugiados y vijile sobre cualquier tentativa que pudiesen combinar, pues si se considera obligado a prestar a esos asilados políticos la protección a que sus virtudes y sus derechos los hacen en general acreedores como lo ha hecho hasta aquí, está dispuesto a llenar siempre este deber con la confianza de que no se harán de ello indignos; pero si así no sucediese este también resuelto a hacer respetar por ellos la ley y la autoridad a que se han sometido.

Por todo lo que el infrascripto de orden del gobierno instruido a V. E. para que lo eleve al conocimiento del Excmo de esa provincia, vendrá en conocimiento que la provincia de Santa Fé, no ha sido ni será jamás el foco inextinguible de toda clase de tramas, contra la tranquilidad de Buenos Aires y de la fortuna de sus hijos como V. E. la ha clasificado justamente—clasificación que ha sorprendido y disgustado seriamente al gobierno de Santa Fé, y en la que no ve sino el desahogo de una deplorable exaltación que es bien necesario, pero difícil escusar con frialdad.

Después de haber llenado el infrascripto el encargo de su gobierno, tiene la satisfacción de ofrecer al Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores de la provincia de Buenos Aires, las seguridades de su alto aprecio y consideración distinguida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Manuel Leiva.

Buenos Aires diciembre 8 de 1853.

Contéstese lo acordado.

Fabrica de S. E.—Portela.

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, diciembre 13 de 1853.

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo Superior de fecha 26 de noviembre próximo pasado, el Gobierno Provisional ha dispuesto queden borrados de la Lista Militar los jefes y oficiales que siguen.

Coronel graduado, teniente coronel.—D. Celedonio Escalada.

Tenientes Coronales.—Dn. Faustino J. Mendez, Ramon Latorre, Atanacio Sierra, Marcos Rincon, Antonio Santos, Lesmezar Bastarica, Santiago Piris, José Rodriguez.

Sargentos Mayores.—Miguel Fernandez, Pedro Silva, Julian Alvarez, Benito Rodriguez, Fortunato Gimenez, Melchor Lopez, Miguel Gutierrez, Pedro Gutierrez, José Rojas, Meliton Lopez de Miranda, Leonardo Donati, Fernando Gonzalez.

Capitanes.—D. Constancio Otondo, Loreto Silva, Marcelo Lopez, Antonio Iurriaga, Ramon Grillo, Juan A. Lopez, Vi-

peon alguno, ni peon que insultara a jinete; las alcancías mismas, cual si mano invisible las dirigiese, respetaron los rostros, hiriendo solo de manera que, si alguna vez su golpe dolía, jamás llegó a causar lla, nunca a lastimar gravemente.

—Están acobardados (decía Villalobos, recibiendo con sus compañeros, mucho después de la media noche, un parte de Manuel de Villegas), están acobardados esos hombres, y no osarán nunca lidiar contra nosotros.

—Resueltamente añadió el doctor. Orozco, voy creyendo que son como las mujeres, que si tienen larga la lengua para murmurar, también cortas las manos para las espadas.

—Oh! exclamó gravemente Ceinos el temor a la Justicia corta los vuelos a los mas audaces: no se atreverán, no, esos insolentes caballeros, a levantar el estandarte de la rebelion; contentarse con burlarse de nosotros; pero, vive Dios, que se engañan si presumen que ni aun eso ha de tolerarseles.

Los Doctores, según su costumbre, ó mas bien conforme a la índole de todo gobierno a un tiempo débil intrínsecamente y en sus procedimientos violento, vivían alternando de continuo entre el terror pánico, y el orgullo ciego. Cuando los parciales del marques amenazaban, la audiencia creía inminente y hasta inevitable el conflicto, y entonces no hallaba medidas bastante enérgicas, reparos de fuerza que alcanzase a contrarrestar el peligro; mas, si por la prudencia iluminados los descontentos se abstendían durante algunas horas siquiera de sus habituales políticas fanfarronadas, entonces los doctores, recobrando el espíritu, daban a sus enemigos por

cente Pires, Rafael Pires, Lorenzo Torres, Juan Olivera, Miguel Curbelo, Toribio Larras, Antonio Olivera, Manuel Diaz, Juan F. Acuña, Cornelio Costa, Felipe Guerra, Manuel A. Sanchez, Ramon Carbajal, Faustino Ubierna, Eusebio Carrasco, José Maria Estrada, Martín Morales Mascedonio Maciel, José Maria Ferrau, Agustín Crespo, Meliton Lescano, Alfonso Arrachea, José Maria Erasquin.

Ayudantes Mayores.—D. Luis Ferreiros, Pedro Rios, Juan B. Persibal, Miguel M. Caldeira.

Tenientes Primeros.—D. Juan Fuentes, Lazaro Durante, José Sarobe, Fabian Cabrera, Elias Pampillon, Federico Tapia, Gregorio Abalos, Demetrio Nievas, Julian Llamas, Mariano Muniz, Clemente Bogado, José Munis Coronel, Vicente Cuebas, Juan B. Ayala, José Garcia, Mariano Tapado, Luis Martinez, José Muniz, José Pereira la Luz, Carlos Lacalle, Manuel Corbelli.

Tenientes Segundos.—D. Pedro Arioste, Juan J. Ledesma, Isidoro Nufiez, Pedro Villagra, Francisco Cabrera, Vicente Vazquez, Francisco Graz, Henrique Lagelón, Agustín Quiroga, Lorenzo Castiño, Estevan Chavez, Bruno Garcia, Fortunato Olivere, Bernardo Susviela, Isidro Rodriguez, José Espinosa, Andres Rosales, Felix Lorient, Antonio Rodriguez, Angel Diaz.

Subtenientes.—D. Juan Ramos, Antonio Reynoso, Enrique Garcia Zuñiga, Carlos Oliver, Emilio Vidal, Carlos Daniel, Francisco Latorre, Luciano Fernandez, Silvestre Gomez, José Solis, German Zalezete, Juan Campos, Pedro Seresena, José Pardo, Eduardo Salemo, Mariano Espinosa, Juan M. Navarro, Leonardo Sanchez, Feliciano Gomez, Mateo Rivero, José Al. Prado, Fernando Ortiz, Francisco Maldonado, Pedro Zamanipa, Marcos Gallardo, Victor Barbat, Miguel Nadal, Francisco Costa, José H. Silva, Juan de la C. Salinas, Miguel Martinez, Gabino Maidan.

Pertenecientes a los cuadros veteranos de las Guardias Nacionales de campaña.

Teniente Coronel.—D. Mauricio Lopez de Haro.

Sargentos Mayores.—D. Gregorio José de la Peña, José Niebas.

Ayudante Mayor.—D. Jacinto Piris.

Teniente 1.º.—D. Pedro F. Lopez.

Lo que se comunica a V. para su cumplimiento y que se haga saber en los diarios de la Capital.—Dios guarde &c.

ENRIQUE MARTINEZ.

Sr. coronel jefe del E. M. General Dn. José A. Costa.

Excmo. Sr.—D. Rafael Ruano de este comercio, teniendo conocimiento de no haber sido aceptadas por V. E. las propuestas que hasta la fecha se han hecho por varios licitadores, para la enajenación del derecho del papel sellado y patentes del año próximo de 1854, eleva a la consideración de V. E. la siguiente:

Art. 1.º Ofrece por la renta de papel sellado y patentes en todo el territorio de la República, desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1854, la suma de ciento treinta mil pesos plata moneda corriente.

2.º El precio de la compra será pagado del modo siguiente: treinta mil pesos acto continuo de tomar posesion de la renta y otorgar la escritura de venta, con el descuento de uno por ciento mensual por cuatro meses.

10,000\$	moneda corriente el 15 de enero
10,000,	" " " " el 15 de febrero
10,000,	" " " " el 15 de marzo
10,000,	" " " " el 15 de abril
5,000,	" " " " el 15 de mayo
5,000,	" " " " el 1.º de junio
10,000,	" " " " el 1.º de julio
10,000,	" " " " el 1.º de agosto
10,000,	" " " " el 1.º de septiembre
10,000,	" " " " el 1.º de octubre
5,000,	" " " " el 1.º de noviembre
5,000,	" " " " el 1.º de diciembre.
130,000 \$	

3.º Para la regularidad de la administración, el gobierno nombrará un inspector de su confianza que intervendrá en la administración en la forma que juzgue conveniente.

4.º La administración tendrá y fijará el sello de los valores y el contra-sello y el encargado del gobierno sellará el blanco que representa el año.

5.º Faltando el tiempo necesario para abrir nuevos sellos y preparar con anticipación el papel que debe remitirse a los departamentos de campaña, se usará para el año entrante los mismos sellos que sirven en el actual, alterando solamente el que representa el año; y atendiendo a no inutilizar la parte de papel sellado que tiene preparada la administración, el proponente se reserva el derecho de poner otro sello a su elección.

6.º Todos los enseres, papel blanco y demás pertenencias de las oficinas de sellos y patentes así en la capital como en los departamentos de campaña, serán puestos a disposición del proponente con calidad de devolverlos a quien determine el gobierno luego de cumplido y terminado el año de este contrato.

7.º Será de mi exclusiva competencia todo lo concerniente a la administración del ramo, como el nombramiento de empleados, asignación y pago de sueldos y demás gastos.

8.º La tarifa establecida por las leyes del 13 y 15 de julio de 1852, reñirá en el año de este contrato sin que ella pueda ser alterada ni modificada en ninguna de sus cláusulas.—Del mismo modo los cobros que tengan de hacerse en virtud de este contrato serán precisamente en moneda de la actual circulación con esclusión de cualquier otra moneda o por crear de cualquier papel sea de la clase que fuera.

9.º La renta será entregada libre de todo gravamen quedando a cargo del gobierno el pago de las sumas a que ella pudiese haberse afectada y que solo podrá realizar con las mensualidades que por este contrato debe recibir.

10.º El superior gobierno me dará posesion de la administración según se espresa en el art. 2.º de este contrato, percibiendo el gobierno la recaudación del presente mes que le pertenezca.

11.º Si desgraciadamente desde 1.º de enero de 1854 no se hallase el país en perfecta paz, bien sea por discordias intestinas guerra exterior, ó cualquier otra causa que impida la regularidad en el expendio y percepción en uno ó mas departamentos de la república, el proponente no estará obligado a entregar sino la mitad de la mensualidad acordada en los cuatro primeros meses cuya rebaja se aumentará en la de los cuatro siguientes.

12.º Queda establecido que este contrato tendrá todo su valor y fuerza para el año 1855, si al fin del año 54 no produce utilidad alguna ó el beneficio liquido no excediese del diez por ciento sobre el capital de compra.

13.º El gobierno se obliga solemnemente a prestar toda la protección que se le demande para el exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley especialmente con respecto al pago de las patentes de jiro librando en su caso ordenes precisas al departamento de Policía y demás que sea necesario para que la empresa no sea defraudada.

14.º El gobierno queda obligado a subsanar a la empresa los perjuicios que acaudite haber sufrido hasta el día del feneamiento del contrato por causas de su dependencia, a cuyo pago aplicará los primeros fondos que se recauden de la misma renta.

15.º Aceptada que sea esta propuesta se elevará a escritura pública, comunicándola a quien corresponda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montevideo, diciembre 12 de 1853.

Rafael Ruano.

DECRETO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 13 de 1853.

Acéptase y apruébase esta propuesta en todas sus partes, comunicándose a la administración de sellos y patentes para su ejecución en la parte que le corresponda, y a las demás oficinas a quienes incumbe su cumplimiento; debiendo entregar el proponente en Tesorería Jeneral con intervención de la Contaduría, los treinta mil pesos al contado y vales por las sumas y a los plazos establecidos en el art. 2.º y con constancia de haberlo verificado redúzcase a escritura pública.

Rubri. a de S. E.—ZUBILLAGA.

6.º Imaginábanse a si mismos invencibles.

Juan de Samano, que después de pasear solo y en su capa envuelto la parte de la ciudad por donde la enemistad corría, acababa de regresar a la casa de Ceinos, en la cual se hallaba reunida la audiencia, escuchó la breve conversación arriba referida con una sonrisa entre amarga y burlona, y al cabo, no pudiendo contenerse, dijo:

—«Por la vida del rei, señores, que no desvarien vuestas mercedes! Jamás, no, jamás me han parecido tan temibles los conjurados como desde que, durante tres dias con sus noches, los he visto siempre en escena, y con las armas en la mano, y exaltados por el placer y el vino; y, sin embargo, tan prudentes, tan mesurados, tan dueños de si mismos, que a no conocerlos a todos y cada uno de ellos personalmente, tuviérais por novicios de algun convento en vacaciones, mas bien que por hombres de capa y espada. Y qué me diréis de ese pueblo que, aligando y en la abundancia, pues los sobran viandas y licores, no se deja ir siquiera a proclamar en una voz sediciosa! Pues tendré la vista, si lo pases, sobre esa multitud de aventureros, bravos, rateros, herejes y hasta judíos, que pululan en plazas y calles, y decidme, si apodéis, por que no alborota, ni ruña, ni roba, ni lastima, ni escandaliza. Nunca hasta hoy he creído firmemente, señores, en la existencia de un plan, maduro y sabiamente combinado de un concierto unánime en las voluntades contra nosotros, de una conjuración, en fin, por hombres de tanto ingenio como audacia dirigida; y nunca tampoco hasta este momento en que os hablo, me convenci de la necesidad de

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Juzgado de lo Civil.—Montevideo, diciembre 14 de 1853.—El que suscribe conociendo en la causa de Andrés Cabrera, por impedimento del Sr. Juez del Crimen, informa que hoy vence el plazo bimestre esta causa fué recibida a prueba y tan pronto como sea puesta al despacho proveyó alongo a su estado correspondiente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—MANUEL TAPIA.—Al Superior Tribunal de Justicia.—Enterao publicuese—hay dos rubricas.—El Tribunal Superior de Justicia, estando en acuerdo así lo mandó y rubricó en Montevideo a trece de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres de que doi fe.—Martiano Moulia.—Escribano de Camaras.

COMERCIO DEL PLATA.

Recibimos ayer por la fragata Savannah diarios del Janeiro del 2 al 4. Traen noticias de Europa, llegando las de Londres hasta el 3 de noviembre, conducidas por la fragata de S. M. B. Presidente, que llegó al Janeiro con 30 dias de viaje.

La cuestión turca no estaba todavía resuelta, pero todo parecía indicar que terminaría pacíficamente.

Las noticias de Constantinopla alcanzan al 21 de octubre. La repuesta del príncipe Gortschakoff fué considerada negativa por el diván; en tanto a pedimento de los representantes de las cuatro potencias, dio la Puerta orden a Omer Baja para aplazar las hostilidades hasta el 1.º de noviembre, en el caso de no estar ya empezadas.

La causa de esta orden, dice el correspondiente del Times en París, será comprendida por todos aquellos que han acompañado la cuestión turca en todas sus fases. No hai ningun indicio de que la Puerta esté dispuesta a hacer concesiones en los dos puntos importantes en discusión entre ella y la Rusia, esto es, las exigencias de un protectorado ruso y la evacuación de los principados. La suspensión ó el aplazamiento de las hostilidades debe proceder pues de alguna manifestación por parte de la Rusia de que está dispuesta a modificar sus exigencias, ó en todo caso a no rechazar absolutamente los esfuerzos que hacen las potencias para conseguir un arreglo pacífico.

«Que algo hai en este sentido, lo prueban las noticias recibidas ayer, de que otro proyecto de arreglo habia sido sometido a la Puerta, y que esta lo habia tomado en consideración.

«Ya he dicho que la Puerta se mostraba dispuesta a oír propuestas de arreglo, una vez que fuesen compatibles con su integridad y soberanía.

La noticia de este aplazamiento de las hostilidades y de la causa que lo habia provocado hizo revivir en Londres y en París la esperanza de que la paz de Europa no sería turbada. Entretanto las condiciones impuestas por el gobierno otomano, de que las hostilidades solo serian aplazadas en caso de no haber todavia habido un conflicto, hizo creer por algunos dias en ambas capitales que la guerra era inevitable.

Sabiase que los Rusos, sin esperar que terminase el plazo de 15 dias marcados por Omer Baja en la declaración condicional de guerra hecha el 9 de octubre, habian forzado el día 23 con dos vapores y algunas cañoneras la entrada del Danubio a despecho de la resistencia opuesta por los turcos que guarnecían el fuerte de Isacki, situado en la margen derecha de aquel rio entre Reni e Ismail; y se temia que este conflicto fuese considerado como el rompimiento de las hostilidades y anulase así la orden dada por la Puerta a su jeneral en jefe.

Este recelo hizo bajar los fondos publicos en París y Londres, y esa baja se hizo mas pronunciada cuando se leyó en el Monitor del día 27 que la cuestión de Oriente habia entrado en una nueva faz por haber entendido la Puerta que debia dar por acabadas las negociaciones.

Fue tal el efecto que produjo este artículo, que ese mismo dia dirigió el ministro del interior a los prefectos la siguiente circular:

«El ministro del interior a los prefectos —27 de octubre a las 10 1/2 de la mañana. «El Monitor de hoy no contiene columnas oficiales. En las no oficiales comunica que las escuadras combinadas de Francia e Inglaterra han pasado los Dardáneos. Aun cuando ninguna noticia positiva haya llegado que confirme el rumor de un con-

flicto, las hostilidades son inminentes entre las tropas turcas y el ejército ruso en las márgenes del Danubio. La Francia y la Inglaterra si embargo todavia no han perdido toda esperanza de llegar a una solución de las diferencias turco rusas. No rehusan a la cooperación de los ejércitos de Viena y de Berlín, cuyos intereses están amenazados con los suyos. En todo caso, con esta deran segura la situación y agitando el resultado con confianza. «Esta circular y sobretodo las noticias recibidas posteriormente de que en Oltuz se habia propuesto un arreglo que la Turquía parecia dispuesta a aceptar, hicieron no obstante desaparecer los temores que se

Por otra parte el hecho de no ser confirmada por fechas posteriores la noticia del conflicto en el Danubio habia creído a causa toda la prensa periódica que ese rumor no tenia fundamento. Pero admitiendo la hipótesis de que en efecto hubieran tenido lugar ese encuentro, ya la prensa no le daba la importancia que al principio parecia tener. Los Times de 1.º de noviembre dicen: «El teatro del conflicto no es exactamente el de la guerra. Los ejércitos rusos están estacionados en las provincias de Valaquia y de la Bulgaria separados por las aguas del Danubio. Recuérdese, esto es, desde la confluencia del Danubio a la margen izquierda del Danubio se hace territorio ruso, siendo formada la margen opuesta por el ángulo mas setentrional de la Bulgaria. En ese punto del rio fue donde tuvo lugar el encuentro. Una escuadrilla rusa compuesta de dos vapores con algunas cañoneras a remolque subia el rio, cuando le hicieron fuego del fuerte situado en la margen turca.

«El objeto de los rusos era sin duda establecer una comunicación entre el Mar Negro y su ejército de ocupaciones en la Valaquia; pero ó se aproximaron mucho a la artillería otomana, ó los turcos estaban decididos a oponerse a la expedición.

«Pero se verá claramente que aun cuando los rusos forzasen el pasaje rio arriba y fuesen atacados en esa empresa, en nada se parece semejante operación con un movimiento de las tropas rusas para pasar el rio contra las fuerzas turcas.

«En Inglaterra no ocurría novedad. El cólera, que habia disminuido en Gales, habia aumentado algo en Londres.

«De Francia no traen los diarios noticia de interes estremo. El emperador y la emperatriz habian regresado de Compiègne a París y en los primeros dias de noviembre tenian intencion de partir para Fontainebleau.

En el camino de fierro de Versalles ocurrió un desastre. Murieron tres personas y quedaron gravemente heridas nueve.

El general conde de Neufville, comandante de la division militar de Châlons en Marne, fué muerto por el capitán de Laporte, su ayudante de campo. Se atribuye este asesinato a relaciones criminales de ese oficial con la condesa.

El Sr. de la Cour, embajador francés en Constantinopla, fué sustituido por el general Baraguay de Dillé. El general salió de Francia el 1.º de noviembre. Según el Times este nombramiento tiene el fin que el aparente, y viene a ser la conveniencia de que la Puerta tenga a su disposición un oficial jeneral francés en caso de necesidad y sin que recurra a París. El general antes de partir visitó al embajador turco.

Certas de Constantinopla anuncian que se formaba una division naval compuesta de 12 embarcaciones de linea, 8 fragatas, 4 corbetas y tres bergantines para proteger las costas del norte del Mar Negro. En esas embarcaciones hai 7 a vapor entre fragatas y corbetas.

Se hablaba de nuevo en París de la próxima coronación del emperador Napoleon.

«De Madrid alcanzan las fechas hasta el 23 de octubre. El ministro de los Estados Unidos habia sido recibido por la reina en su carácter oficial.

El correspondiente del Times en París anuncia la proxima partida del general Narvaez para España, y agrega lo siguiente:

«Se dice que Narvaez, como muy grave la situación de los españoles. La cuestión de la union de España y de Portugal vuelve a ser seriamente discutida por personas de todos los partidos. La repugnancia que muestra Portugal a la idea de ser absorbido por un pais mayor, desaparece llamándose a la corona de la peninsula Iberica al

guachil mayor! mas tengo así como arrebatamiento de que esta noche nos sucede ó va a suceder algun importante contratiempo.

—Bahi! replicaba el alcaide. ¿Soy un hombre singular! Cuando el peligro es visible os burlais de él mas si todo está en sosiego, entonces os da por sobresaltaros. ¡No lo entiendo, a fe mia!

—Pues nada hay mas fácil de comprender, en un riesgo, patente puede apreciarse su intensidad y saber, en consecuencia, lo que hacer debo para contrarrestarlo; pero, en esos momentos de traidora calma a que llamais sosiego, ¿Cómo sé donde está el peligro, ni cuál es su naturaleza? ¡Quién me dice si el terreno que dejo no es el seguro, y el mirado aquí que elijo? Os digo y repito que me desagrada mas la cordura de los del marques tenedistres dias, que sus locos alardes en la fiesta de Gbapalteeper; pero dejémoslo a la mano de Dios que él dirá lo que ha de ser, y antes de mucho, si no mienten mis presentimientos.

Juan de Samano tenia razon, por lo menos a medias; pues si bien por lo que a la política respecta no se proponian acometer cosa alguna los conjurados, tampoco dejaba de ser cierto que si prudente proceder suponía cierto espíritu de subordinación y cautela, harlo mas temible que los anteriores inconsiderados arrebatos, y por otra parte, la fuga de Catalina era para los de la audiencia un grave contratiempo, por cuanto les privaba de un testigo que, con solo ver el potro, hubiese declarado contra los descontentos lo que supiera positivamente, y quizá mas, si mas sus piezas querian.

—No sabré explicaros la causa [decia el al-

Para Marsella y Genova.
Para mediodía del día de hoy, saldrá sin falta, la goleta sarda **CAROLINA**, capitán G. Grandona. Este buque de primera clase, fondea en el muelle de flete, y pasaje de cámara y proa, a los cuales su capitán ofrece comodidades y buen trato.
Para tratar con el capitán, a bordo 6 con su con signatario José Avegué, calle 25 de Agosto n. 94.

Para el Havre.
La barca francesa **CREIS QUEAR** cap. Gravecap, saldrá el 15 de diciembre: puede admitir 1600 personas saludos, 2000 secos ó el equivalente en fardos y pasajeros en cámara para los cuales el cap. promete un trato espléndido: para, tratar en casa del consignatario D. Juan Dellazopa, calle del Correo n. 245.

Para el Havre.
Los consignatarios de la barca francesa **URUGUAY**, cap. Donnell, avisán al público que el buque saldrá de Buenos Aires, haciendo escala del 15 al 20 de diciembre para el Havre. Las personas que quieran tomar pasaje podrán ocurrir al escritorio de E. Ochoa y Ca., calle del Correo n. 132.

Para Amboro y Hamburgo.
El bergantín nacional **FELIX** saldrá en pocos días para uno de dichos puertos tomando órdenes en Falmouth, recibirá a flete moderado algunos cueros secos, fardos u otra carga liviana. El que guste cargar se servirá ocurrir al consignatario el Señor Don Jaime Cibil ó al Sr. Francisco A. Gómez, calle de Misiones núm. 82.—d 10—3 p.

Para San Nicolás de los Arroyos, Rosario de Santa Fé y Paraná.
El vapor nacional **URUGUAY**, saldrá para dichos destinos al día siguiente de la llegada del vapor inglés paquete de la Real Compañía, que debe llegar el 18 ó 19 del corriente.

Tarifas de pasajes y fletes de ida para San Nicolás, Rosario y Paraná.
Pasajeros de cámara..... 32 patacones.
Idem de proa..... 16 idem.
Efectos de almacén..... 1 r real
Efectos de tienda. Tonelada de medida..... 128.

Para la vuelta del Paraná, Rosario y San Nicolás.
Pasajeros de cámara..... 32 patacones.
Idem de proa..... 16 idem.
FLETES.
Cada eneto va. moneda de 178 onza. 1 real.
Cada id. buque id. id. 1 real.
Lana, cerda, cueros de carnero, monato, cabra y nutria, en fardos moneda de 178 onza. 1 real.
Idem en chiguas..... 1 real.
Lana G. en en bolsos..... 2 reales.
Bultos de tejidos tonel. de medida..... 10 patac.
Idem de almacén moneda de 178 onza. 1 real.

Los Sres. que quieran tratar por una y otra cosa ocurran al escritorio de A. Silveira y Ca. en la esquina de la Capitanía del Puerto a tomar su boleto de pasaje ó orden para remitir su carga a bordo, debiendo llevar registro del buque el día antes de su salida infaliblemente.
El vapor **URUGUAY** en su viaje al Paraná llevará en la Colonia para dejar pasajeros solamente. Las personas que quieran tomar pasaje, ocurran al escritorio de Silveira y Ca.

Para Corrientes y Asunción del Paraguay.
El bergantín goleta **FRANCISCO**, teniendo ya parte de su carga contratada, saldrá para dicho destino del 1 al 20 del corriente, toma al guna carga y pasajeros, para tratar ocurrir á los Srs. Castellini Kabens y Ca. en el muelle. d 10—3 p.

Para Rio Janeiro.
Admite carga a flete, el bergantín brasileño **ELIRA**, para tratar ocurrir á sus consignatarios Manuel José Eneas y Ca. calle del Correo número 143. d 11—3 p.

Para el Havre.
Pasajeros solamente.—Saldrá sin falta el 16 de diciembre la muy hermosa y velera barca francesa **GIBLAS**, capitán Billard; admite solamente pasajeros á los que ofrece las mejores comodidades y buen trato. Ocurrir á sus consignatarios Cruzet y Fernandez. d 11.

Para Burdeos.
Pasajeros solamente.—La muy velera y conocida en esta carrera barca francesa **COLOLAN**, su capitán Pertus, saldrá de Buenos Aires para dicho destino en derechura, por Buenos Aires el 25 del corriente, mes de diciembre, tocando en este puerto admitir pasajeros de cámara y proa, á quienes el capitán ofrece un trato superior para tratar vean con los consignatarios Sres. E. Barthold y Ca. ó con Horne Hoffman Wildner, calle de Misiones número 185. d 10—6 p.

Para Mercedes.
Saldrá, el jueves 13 del corriente la goleta arjent **NUOVA MARIANA** admite carga y pasajeros para tratar ocurrir al escritorio de D. Francisco de la Sota calle de las Piedras núm. 121.

Para Pernambuco.
Saldrá para dicho destino el día 15 de corriente mes el muy velero y de primera clase bergantín sardo **PRINCIPIO**, de 141 toneladas de registro, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasajeros los que encontrarán comodidades y buen trato. Para tratar ocurrir al escritorio de Mateo Astengo edificio del Sr. Antonini, en el antiguo local de la capitanía del puerto.

AVISOS
BOTICA Y DROGUERIA
De Augusto Las Cazes.
Calle del Sarandí n. 161.
Deposito de verdadero Rob de Lafetteteur para curar las enfermedades cutáneas, crónicas y purificar la sangre, Zarpaparrilla de Bristol, Elixir antifebril de Gaille, Tintura germánica purgante ó depurativa de los humores, Píldoras feruginosas de Vales, id. vegetales de Brandreth (legitimas), id. y ungüentos de Holloway, id. plateadas del Doctor Francke. Capsulas de Raquin y de Mothes, Granos y Jarabe de Digitalina para las enfermedades nerviosas y del corazón. Las preparaciones ferro-magnéticas para la debilidad del estómago, Papel Gaurd para dolores reumáticos callos etc. Un surtido de instrumentos de Goma, como tubos, pesarios, bragueros, jeringuitas, cinturas para el vientre etc. Sanguijuelas artificiales. Bicheros metálicos para aplicar las sanguijuelas. Un gran surtido de medicinas y de drogas para las artes, carbonato de amoníaco, de Sosa, ácido tartárico, esencia de limón etc. á precios equitativos. Vinagre aromático de Bully. Perfumeria fina de Pinaud el surtido á 3 ps. docena. n 26—20 p.

Gran fabrica de sombreros, calle del 25 de Mayo número 419. Unico batallito de sombreros rebaja de 30 por 100. Se acaba de recibir de Francia un gran surtido de sombreros á la última moda, y tambien para la campaña; se venden por mayor y menor sombreros de tola do seda del precio de 5 reales hasta á pesos de los mas finos que hai en la capital, sombreros de castor á la última moda á 6 pesos. n 17—30 p.

Ojo á la gansa. Se vende una pulpería en la calle del Correo n. 61 y Mael n. 38 proxima al muelle nuevo, la cual ofrece grandes ventajas por su posición, comodidades y alquileres de la vende por tener que ausentarse del país. n 30 15 p.

Se ha perdido un documento de credito firmado por D. Juan Rizzo á favor de D. J. Teodoro Vilaza, por valor de doscientos pesos: se aplica á la persona que lo haya encontrado, lo entregue en el almacén de D. José Carbelo, en la plaza de Cagancha, en donde se le gratificará. En la inteligencia que el documento no tiene ningun valor para otra persona, pues se han tomado las precauciones necesarias para evitar el fraude. n 26—20 p.

Habiendo convenido con mi Sra. Esposa Da. Carmen Pombo dar poder general á D. Francisco Sastri el cual se lo ha otorgado en debida forma, al día 9 del corriente queda anulado el poder que anteriormente se otorgó en favor de D. Toma Vaquer.—Montevideo 10 de Diciembre 1853. d 13—8 p. Tomas E. Rebollo.

El abogado D. Manuel N. Tapia, juez L. de lo Civil en el estado Oriental del Uruguay etc. Por el presente edicto, se cita, á los hermanos Don Carlos y Doña Estanislada García de Zúñiga, para que por sí ó por apoderado legalmente instruidos y espensados, se presenten á estar á derecho en el juicio de división y partición de los bienes quedados por muerte de D. Tomas García de Zúñiga, cuyo juicio han provocado en este juzgado, los albaceas y demás acreedores del dicho finado, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en el término de treinta dias, se les nombrará defensor de oficio. Montevideo, marzo 1.º de 1853.—MANUEL N. TAPIA. d 7 3 Narciso del Castillo, es. pub. y de lo civil.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español La Titular, Compañía general Española de Seguros Mutuos sobre la vida, Autorizada por Real orden de 23 de agosto de 1850, Bajo la inspección del gobierno de S. M.

INSPECCION JENERAL EN EL RIO DE LA PLATA Montevideo, calle de Misiones frente al café Labastie Capital suscrita en 1.º de Junio de 1853. Rs. vn. 44,000,000 representados por 7,500 suscritores. Finanza que Garantiza la buena administración de la compañía Rs. vn. 380,000 en metálico, depositados en la caja nacional de depositos. 10,000,000 en títulos del 3 p 3 depositados en las cajas del Banco español de San Fernando.

Todas las imposiciones que se hacen en la Titularse convierten en Rentas del 3 por 100 español, y se depositan en el Banco español de San Fernando. Los beneficios para los asociados supervivientes son infalibles; y á la vuelta de algunos años importaran 5, 10, 15 y hasta 20 veces la cantidad impuesta, segun las condiciones de cada uno.

Los padres que aspiren á crear capitales para dar carrera á sus hijos ó para libertarlos del servicio de las armas, los que deseen formar dotes para las hijas, los industriales, militares, empleados etc. que busquen pensiones ó rentas para la vejez, los capitalistas que quieran doblar los intereses de su dinero: en fin, las clases todas de la sociedad que con inclinaciones previsoras aspiren á asegurar su propio porvenir y el de sus familias, encontrarán en La Titular los medios de dar satisfacción á sus miras, con todas las garantías y seguridades que en lo humano pueden ofrecerse.

Las inscripciones á esta asociación, dieron principio el 1.º del corriente y ya hoy están registrados en la oficina de esta Inspección, los nombres de varias personas respetables y de posición ventajosa en la sociedad: El concepto de ellas basta al pronto para responder de lo bien estimados que han de ser en lo sucesivo los beneficios fines de esta Institución, y puedo por consiguiente sin el temor primero, pedir que se consideren de nuevo las publicaciones hechas por folletos y hojas sueltas, con explicación de las bases que han servido de fundamento á la compañía. Sin embargo, como entonces, estaré siempre pronto para las explicaciones verbales que cada cual quiera pedirme, persuadido hasta lo mas íntimo de que hago un gran servicio á cuantos con mis amonestaciones consiga traer á la asociación. Llamaré ante todo á los padres de familia, observandoles la conveniencia que para sí y sus hijos viene de hacerse partícipes en ella. Los demás individuos de la sociedad encontrarán, aunque para distintos fines, la misma conveniencia que aquellos, y si no puedo hablarles con el mismo argumento, siempre me permitirán que les repita que entre las miras previsoras de la TITULAR, no se ha descuidado ninguna que tienda al bien estar material del hombre y que por consiguiente todas las clases encontrarán conveniencia grande en la asociación.

Por el paquete se remiten á la dirección general, las pólizas de suscripción ya formadas y conviene á los que mas adelante quieran suscribirse, el aprovechar estos primeros dias de transcurso para no perder momento en las combinaciones de los depósitos hechos por cuenta de la compañía.

La oficina para el despacho de las pólizas esta diariamente abierta desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde. El inspector—JOSE UNZUEN. d 1—15

The register of the British Barque Porten from Liverpool being now open, consignees of cargo are requested to take out permits for their goods their wish landed at this port, without delay. This vessel register will be closed on the 16th. inst. and after which date no permits will be accepted. Bradshaw Wanklin & Jordan, Monte Video 3th december 1853.

Acete superior de patas; se vende en la calle de Ytuzingó antes conocida por la de San Juan núm. 39; frente á la casa del Sr. Buxareo á un real mas barato que en ninguna otra fabrica, se vende garantido. d 10—30 p.

Aviso al publico.—Las personas que hayan comprado billetes de la rifa de la casa propiedad de D. Pedro Recard en la finca, demarcada con los números 232 á 240, previene, que dentro de un mes de la fecha se devuelvan los Billetes á las mismas personas, ó depositos que hayan comprado, ó bide en á su misma casa calle General Antigua para que les sea devuelto su importe, y pasado ese termino será devuelta la Rifa con el importe de los Billetes que no se hubia podido devolver al Departamento de Policía de Montevideo á donde tendrán que acudir para sus valores.—Montevideo Diciembre 6 de 1853. d 10—8 p. Pedro Recard.

El Directorio de aduana convoca á los Sres. accionistas á reunirse en junta general, á las 12 del día 20 del corriente en la sala de sus sesiones, para dejar el Directorio permanente de la sociedad.

Siendo indispensable llenar priuero el requisito que establece el art. 2.º del convenio de 9 de noviembre, de depositar en tesorería los documentos ó planillas que los representen, el Directorio recomienda á los interesados, que acudan á cumplir esta formalidad hasta el día 19 del actual; para que en la reunion anunciada, puedan ser aceptados y computados sus votos, en la proporcion que marca el Estatuto sancionado.—Montevideo diciembre 9—1853. d 10—4 p.

Empresa del Gas.—Siendo urgente estable-cer el Registro de accionistas prescripo por el artículo 26 del Estatuto, á fin de poder realizar la emisión de títulos permanentes, (artículo 18) la comisión previene á todos los tenedores de documentos provisorios se presenten con ellos en la oficina de la comisión, Plaza de la Constitución núm. 132, desde mañana lunes 12 hasta el imdiado jueves 15 á las horas de 11 á 1; advirtiéndoles que la inserción se suspenderá infaliblemente el mismo jueves para dar lugar á otros puntos importantes, y sufrirán los que no se presenten el perjuicio que por su morosidad pueda haberles. d 10—3 p.

Habiendo leído en el periódico "El Orden" fecha 10 del corriente que se cita por los acreedores de D. Arnau Mount á este para que comparezca á la casa calle del 18 de Julio conocida por de Valentín Hegui prevengo que esa casa y lo que ella contiene es de mi esclava propiedad, desconociendo el derecho lo en los acreedores de Mount para celebrarla en la junta pública, que declaro no consentiré. d 11—3 p. Valentín Hegui.

Al comercio.—La casa de remate de Ze-non García de Zúñiga se ha trasladado á la calle 25 de Mayo núm. 355. n 30—15 p.

Se alquila una casa sita calle del Rincón núm. 63 toda á parte, compuesta de 3 almacenes y piezas para un escritorio en los bajos, y 14 á 16 piezas en los altos, con oheinas y algarbe; para tratar ocurrir á la casa de los Srs. A. Benvenuto ó hijo calle de las Piedras núm. 83. d 8—6 p.

El estudio del Dr. Eguia se ha trasladado á la calle de los 38 n.º 159; d 8 s p.

Gra. batallito de papas.—En la esquina almacén del Gallo, en el muelle frente al almacén de D. Manuel Gradin, se vende al módico precio de patacones y medio quintal. Tambien hay otra parti da recién desembarcada fresca á un precio sumamente barato, en la misma las hay francesas fincas para semilla. d 11—6 p.

El Sr. D. J. Magliolo ha vendido una casa que tenia en el Cordon en la calle del Carmen, al lado de la casa del Sr. coronel Tajés, y frente á la casa de Casarino quien tenga algun reclamo presentese dentro de tercer dia. Montevideo, diciembre 13 de 1851. d 13 3 p.

Hai una jóven costurera que su padre desea acomodarla, en casa de una modista, ó en una casa particular para coser. La persona que se designare tomaria gaura á la calle del Correo n.º 49 donde hai con quien tratar. d 13 3

En el escritorio de Manuel José Eneas y Ca. calle del Correo No. 143, hai una carta para D. Ignacio Rodriguez, venida del Rio Janeiro. d 13—3 p

Capitania del Puerto.—No habiendo tenido lugar la realización de la propuesta aprobada por el superior Gobierno para el remate del Ponton Cagancha, hámanse nuevamente á licitadores, hasta el día 15 del corriente.—Montevideo diciembre 12 1853.

Se desea alquilar una casa de 7 piezas en el paso del Molino. Las llaves estan en el almacén de comestibles de D. Lucio Grané tambien en el paso del Molino, para tratar en la calle de Colon núm. 164 ó con el Sr. Grané en su casa. d 14—3 p.

Se alquila el almacén que esta en la calle de 25 de Agosto número 38, para tratar ocurrir á la calle de Washington núm. 51. d 14—3 p.

Don. Estéfano Pendola ha comprado la Ca- silla de Don Antonio Arremienda en el terreno de M. Eachen en el cubo del sud La persona que tenga algo que reclamar puede hacerlo á Don Antonio Arremienda en la misma casilla. d 14—3 p.

Wanted for the Royal Mail Steam Packet Camilla a person as Stewardess. Application for terms & to be made to the Royal Mail Company's Agent calle Colon No. 70. d 14—4 p.

Se suplica á D. Cayetano Soler que pase por la calle de Buenos Aires n.º 154. d 13—3 p.

La libreria de la casa Rosa Bourry y Ca. que está situada en la calle del 25 de Mayo núm. 250, acaba de abrir su almacén.

Basta el solo nombre de la casa central de París para recomendarla á las instituciones, colegios, al clero, y á los amantes de buenas lecturas:—

NUOVO DICCIONARIO, de la lengua castellana que comprende la última edición integra publicada por la academia española, edición aumentada con mas de 100,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios, y entre ellas las mas usuales en América, y muchas acepciones sacadas de los diccionarios mas modernos; con un suplemento, que contiene los Diccionarios de las Rimis y el de los Sinónimos, 1 tomo folio.—El mismo Diccionario sin el suplemento, 1 t. folio.

NUOVO DICCIONARIO, Latino-Español aumentado con mas de 30,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores diccionarios modernos. Lleva ademas un Vocabulario Español-Latino, 1 tomo 4to, mayor.

NUOVO DICCIONARIO, compendiado de la Lengua Castellana, arreglado sobre la última edición publicada por la Academia Española y aumentado con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios, 1 vol. 12vo. con 1,030 páginas y papel superior.

NUOVO DICCIONARIO, francés-español y español-francés, aumentado con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios. Va anadida la pronunciación de cada palabra en ambos idiomas, 1 vol. 12vo. con mas de 1,800 páginas y papel superior.

NUOVO DICCIONARIO, inglés-español y español-inglés, aumentado con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios. Va anadida la pronunciación de cada palabra en ambos idiomas, 1 vol. 12vo. con mas de 1,800 páginas y papel superior.

NUOVO DICCIONARIO, italiano-español y español-italiano, edición muy aumentada y mejorada con un estado de los verbos regulares en ambos idiomas, 1 vol. 12vo. de cerca de 1,000 páginas.

DICCIONARIO, de Derecho Canónico arreglado á la Jurisprudencia Eclesiástica Española, antigua y moderna; contiene todo lo que puede dar un conocimiento exacto, completo y actual de los canones, de la disciplina, de los concordatos, y de varias disposiciones relativas al culto y clero: Los usos de la corte de Roma, la práctica y reglas de la cancellaria romana; la gerarquía eclesiástica con los derechos y obligaciones de los miembros de cada grado, la policía exterior, la disciplina general de la Iglesia etc. Y particularmente todo lo comprendido en el derecho canónico, aumentado con numerosas adiciones y artículos nuevos importantísimos del derecho canónico, medicina legal, é higiene pública. Hecho bajo la dirección de una reunión de eclesiásticos: tomo 4to, mayor con 1,000 páginas.

DICCIONARIO RAZONADO, de Legislación y Jurisprudencia por D. Joaquín Escriche, nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid, y aumentado con notas y artículos sacados del suplemento últimamente publicado. Van agregados tambien los artículos peculiares á las Repúblicas americanas, tomo 4to, mayor con 1,600 páginas.

NUOVO DICCIONARIO, de Medicina, Cirujia, Química, Farmacia, Botánica, etc. recopilado en las obras mas modernas y autores mas célebres por una reunión de profesores, 2 tomos 12vo. con mas de 800 páginas cada uno.

Pandectas Hispano-Megicanas ó sea Código General comprensivo de las leyes generales útiles y vivaces de las siete partidas, recopilación novísima, la de Montemayor y providencias conocidas por de Montes y Belen, y Cédulas posteriores, etc. por el Lic. Juan N. Rodríguez de San Miguel, 3 vol. folio.

CURIA FILIPICA, que trata de los juicios civiles y criminales y de la mercancia y contratación de tierra y mar por Hevia Bolaños, 1 tomo 4to.

EXTRACTO DEL CATALOGO.
Alma afanzada en la fé y fortaleza contra la seducción del error, etc. por Beaudard, con lám. 1 tomo 18vo.

Alma contemplando las grandezas de Dios, por Beaudard, con lám. 1 tomo 18vo.

Almacén de los niños, por madama Leprince, de Beaumont, nueva edición, con 150 láminas en el texto muy finas, 1 tomo 12 vo.

Alma (el) al pie del Calvario, considerando los tormentos de Jesucristo, y hallando al pie de la cruz el consuelo de sus penas, traducida por D. Manuel Vela y Olmo, con lám. 1 tomo 18vo.

Amigo de los niños, con lám. aumentado con varias fábulas, 1 tomo 18vo.

Anuario de Maria, ó el verdadero siervo de la virgen santísima, aprobado en Roma y presentado á la santidad de Gregorio XVI; traducido por el P. Magin Ferrer M. con lám. 2 tomos 12vo.

Amor (el) del alma, ó reflexiones, afectos y prácticas devotas sobre la pasión de Jesucristo, por Ligorio, con lám. 1 tomo 18vo.

Animales (los) parlante, por J. B. de Casti, 2 tomos 12vo.

Año cristiano, ó ejercicios devotos para todos los dias del año: contiene la explicación del misterio, ó la vida del santo de cada día, algunas reflexiones sobre la epístola y una meditación sobre el evangelio de la misa, y algunos ejercicios prácticos de devoción á propósito para toda clase de personas, por el P. J. Croiset, de la compañía de Jesús. Nueva edición, aumentada con las vidas de algunos Santos nuevamente canonizados, y una noticia de otros santos antiguos, con el martirologio Romano integro, etc, etc, y adornada con 302 láminas finas, 18 tomos 12vo.

Arco Iris de paz, cuya cuerda es la consideración y meditación para rezar, el SS. Rosario de N. S., etc por Ulloa, con lám. 1 tomo 8vo.

Aritmética (la) de niños, 1 tomo 18vo.

Arte aplicado y gramático perfecto, dividido en tres partes su autor D. Marcos Marquez de Medina Nueva edición revista y corregida con esmero 1 tomo 12vo.

Arte de hablar en prosa y verso, por D. José Gómez y Hermosilla. Nueva edición, anotada por D. L. Martínez López, 1 tomo 12vo.

Arte novísimo de cocina, aumentado; y lleva anadido un tratado del arte de servir las mesas, con lám. 1 tomo 18vo.

Atlas de Geografía universal que contiene, 24 mapas de Geografía antigua y moderna, 1 tomo 4to.

Autores selectos de la mas pura latinidad, anotados para uso de las escuelas pias 3 tomos 12vo.

Avisos de la providencia en las calamidades públicas, por Ligorio con lám. 1 tomo 18vo.

Avisos para tranquilizar en sus dudas las almas timidas, por Quatrapián, con lám. 1 tomo 18vo.

Balbi. Geografía universal, física; histórica, comercial, industrial y militar, segun Maltebrun, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los estados americanos, nueva edición con mapas, 2 tomos 18vo.

Balnes. Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea 2 tomos 12vo.

Balnes. Fisiología elemental, 2 tomos 12vo.

Balnes. Criterio (el), 1 tomo 12vo.

Balnes. Pío LX 1 tomo 11vo.

Balnes. Lógica, 1 tomo 18vo.

Bertrando Bertoldino y su nieto caeseno, con lám. 1 tomo 12vo.

Biblia (la) vulgar latina traducida al español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y espositores católicos, por el Ilmo. Sr. D. Felipe Seo de San Miguel. Edición de lujo entiquecida con 32 lám. finisimas, 5 tomos 8vo.

Biblioteca de religión, ó sea, colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos, 10 tomos 12vo.

Biblioteca selecta de predicadores: Colección escogida de conferencias, pláticas, sermones, etc., sacados de los mas sobresalientes oradores, en especial modernos; y entre otros, P. Ventura, Amado, Fortea, Hernandez, Pastor, P. Muñoz, Ravignani, Lacordaire, Dupanloup, Plantier, Combalot, Cour, Badoire, Brindaine, Wiseman, Newman, etc. 20 625 tomos 8vo, con retratos, y lám. Cada tomo.

Esta obra se dividirá en 7 series. La sexta que forma 8 tomos y se compone de sermones panfletos está en venta, la cuarta. Que formará 3 tomos y se compone de Sermones sobre los misterios de nuestra redención, está en prensa.

Breviarium Romanum ex decreto sacrosanti concilii tridentini restitutum, etc. Con los santos propios de España, rubricas coloradas, con lám. 3 tomos 12vo.

El mismo, 4 tomos de bolsillo.

Franciscanum, 1 tomo. 4to.

Augustinianum, 4 tomos 12vo.

Predicatorum, 2 tomos 12vo.

Buffon de los niños. Nueva edición con muchas láminas, 1 tomo 12vo.

Camino del Cielo, ó consideraciones sobre las máximas eternas, y sobre los sagrados misterios de la pasión de Cristo, con 15 lám. 1 tomo 18vo.

Cartas (las) provinciales por Pascal, 1 tomo 12vo.

Catecismo de la doctrina cristiana explicado, ó explicaciones del Atete, que convienen tambien al Ripalda; por D. José García Mazo, con lám. 1 tomo 12vo.

Catecismo para los párrocos ordenado por S. Pio V. latino-español, 1 tomo 4to.

Catecismo histórico, por Fleury, que tiene en compendio la historia sagrada y la doctrina cristiana, con lám. 1 tomo 18vo.

Catecismo de aritmética comercial, por D. J. Urculla, 1 tomo 18vo.

Catecismo de Algebra, por Nuñez Arenas, 1 tomo 18vo. 1 fr. 60.

Catecismo de geometría elemental dispuesto, por D. J. Nuñez de Arenas, 1 tomo 18vo.

Catecismo de Retórica, por D. José Urculla, 1 tomo 18vo.

Católico (el), obra dedicada al clero americano y á todas las personas piadosas, con 53 láminas, 1 tomo 4to.

Cavalario. Instituciones del derecho canónico, traducidas al español del testo del autor, 1 tomo 12vo. grueso.

Centellas. Practicas de visitar los enfermos y ayudar á bien morir, etc., con láminas 1 tomo 12vo.

Ciencia de la legislación, por Filangieri, 10 t. 18vo.

Código de comercio, decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829. Nueva edición aumentada con la lei de enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio, decretada promulgada en 24 de julio de 1830. Edición oficial. 1 tomo 12vo.

Código de urbanidad y buenas maneras, por D. M. Díez de Bonilla, 1 tomo 12vo.

Coloquios con Jesucristo en el santísimo Sacramento, 1 tomo 18vo.

Combate espiritual, por escupoli, 1 tomo 18vo.

Deberes (de los) y del espíritu de los eclesiásticos, para uso de los seminarios, por Ant. Ricardí, 1 tomo 12vo.

Defensa del cristianismo, por Fray sinous, 4 tomos 12vo.

Delicias de la religión cristiana, ó del poder del Evangelio para hacernos felices, por Lamourette, 1 tomo 18vo.

Despertador eucarístico, por Contreras, con láminas, 1 tomo 18vo.

Desprez. Tratado elemental de física, notablemente aumentado con los descubrimientos de Arago, Gay-Lussac, Regnault, Pouillet, Lamé, Person, etc., con lám. 2 tomos 8vo.

De viris illustribus Romae, etc., edición ilustrada con notas y un diccionario, etc. por Guina, 1 t. 18vo.

Devocionario (pequeño), arreglado y compuesto conforme al misal, Breviario y Ritual Romano para uso de los niños americanos, por D. A. Horjales, 1 tomo con lám. finas, encuadernado con corte dorado, 1 tomo 18vo.

Devocionario sagrado, á Ntro. Señor San José, 1 tomo 18vo.

Diamante (el), librito de misa de niños, 1 tomo, con estuche.

Diccionario de artes y oficios, y economía industrial y mercantil, conteniendo la exposición de los procedimientos recientes usados en las manufacturas y los talleres de industrias estraidos de las obras de los primeros químicos y físicos, como igualmente de las mas recientes aplicaciones industriales de la Academia de ciencias de París. Nueva edición, aumentada con la Metrologia, con lám. 4 tomos 12vo.

Diccionario francés-español y español-francés, por Martínez López y Maurel, adoptado por la Universidad de París para la enseñanza en los colegios y casas de educación, 1 tomo 8vo.

Diccionario de los sinónimos, 1 tomo 12vo.

Diccionario de las rimas, 1 tomo 12vo.

Diccionario de geografía universal, por Maltebrun, 2 tomos 8vo.

</